

PLAN DE TRABAJO PARA REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo, está dirigida a fortalecer el deber de colaboración entre entidades públicas a fin de que, en dicho marco, se articule, coordine y brinde orientación técnica registral sobre determinados actos inscribibles o servicios de publicidad, a efectos que le permita a la entidad pública obtener información técnica registral específica, conformar el título para su inscripción o, en su defecto, subsanar la observación de la instancia registral.

En este documento se aborda las consultas, problemática, medidas de gestión administrativa, entre otros que haya expuesto la entidad pública sobre cierto acto inscribible o servicio de publicidad.

II. ANTECEDENTES:

Por resolución N° 124-2022-SUNARP/SN se aprueba la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, Directiva que regula la realización de Mesas de Trabajo para la orientación técnico registral a las Entidades Públicas.

Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00008-2025-SUNARP/SN del 21.01.2025, se implementa un nuevo servicio gratuito denominado “Mesas Técnicas de Orientación Registral para el Saneamiento de la Propiedad Urbana para Gobiernos Locales”

III. OBJETIVOS

La presente directiva tiene por objeto regular la realización de Mesas de Trabajo que, bajo el deber de colaboración interinstitucional, permitan a los órganos desconcentrados de la Sunarp brindar orientación técnico registral a las entidades públicas sobre los actos que, en el marco de sus competencias, correspondan ser inscritos o publicitados.

IV. PROGRAMACION DE MESA DE TRABAJO 2025 (PERIODICIDAD 06 MESES)

PROBLEMA	SERVIDORES DEL EQUIPO TÉCNICO	CRONOGRAMA			Modalidad	DURACIÓN
		Día	Mes	Hora		
CASUISITICA SOBRE SOLICITUDES DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS	- Abg. Alberto Iván Junco Bravo. - Ing. Melva Alejandra Frías Liau-Hing.	20	FEBRERO	11:00 AM	Presencial (Auditorio de la Oficina Registral de Ica)	Máximo 1 hora

Nota: En caso de reprogramación por necesidad de servicio, se comunicará a la Jefatura Zonal, con una anticipación no menor a dos (02) días hábiles.